



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 066-2021-UNTELS
Villa El Salvador, 18 de marzo de 2021

VISTO:

El Proveído N° 0159-2021-UNTELS-CO-P, de fecha 17 de marzo 2021, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora dispone: **CONFORMAR** la “**COMISIÓN DE GESTIÓN Y SANEAMIENTO DE PATRIMONIO INMOBILIARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**”, propuesta remitida por el Secretario General, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, conforme al Oficio N° 050-2021-UNTELS-CO-P-SG, de fecha 16 de marzo de 2021, el Secretario General, remite al Presidente de la Comisión Organizadora, la propuesta de conformar la “**COMISIÓN DE GESTIÓN Y SANEAMIENTO DE PATRIMONIO INMOBILIARIO DE LA UNTELS**”, integrada por:

- Ing. Salvador Arévalo La Rosa - Asesor de la Presidencia
- Ing. Kenneth Manuel Mckenzie Cusicanqui - Jefe de la Unidad de Servicios Generales e Infraestructura
- Mg. Rosmel Ivan Rodríguez Peceros - Director de Admisión

Asimismo, precisa, las competencias que asumirá dicha comisión, las cuales se detallan a continuación:

- El acopio y ordenamiento de toda la documentación de la propiedad inmueble de la UNTELS
- La formalización y registro de los inmuebles cuyo patrimonio no este registrado en las instancias oficiales.
- Las gestiones de incorporación de nuevos terrenos para ampliación del Campus Universitario y otros espacios para áreas académicas, recreativas o de Extensión Universitaria.

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR la “**COMISIÓN DE GESTIÓN Y SANEAMIENTO DE PATRIMONIO INMOBILIARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**”, propuesta remitida por el Secretario General, integrada por:

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 066-2021-UNTELS

- Ing. Salvador Arévalo La Rosa - Asesor de la Presidencia
- Ing. Kenneth Manuel Mckenzie Cusicanqui - Jefe de la Unidad de Servicios Generales e Infraestructura
- Mg. Rosmel Ivan Rodríguez Peceros - Director de Admisión

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER como funciones de la “**COMISIÓN DE GESTIÓN Y SANEAMIENTO DE PATRIMONIO INMOBILIARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**”, las siguientes:

- El acopio y ordenamiento de toda la documentación de la propiedad inmueble de la UNTELS
- La formalización y registro de los inmuebles cuyo patrimonio no este registrado en las instancias oficiales.
- Las gestiones de incorporación de nuevos terrenos para ampliación del Campus Universitario y otros espacios para áreas académicas, recreativas o de Extensión Universitaria.

ARTÍCULO TERCERO. – HACER DE CONOCIMIENTO la presente resolución a los integrantes de la “**COMISIÓN DE GESTIÓN Y SANEAMIENTO DE PATRIMONIO INMOBILIARIO DE LA UNTELS**”, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica Lima Sur.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración (DGA) y Secretario General de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. Fortunato Alva Dávila
Presidente de la Comisión Organizadora



Lic. Mario Fernando Caller Salas
Secretario General